



MMN/MOS

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE ABRIL 2018 04 DE ENERO 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y HIPOLITO CORTES RAMIREZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO LINEA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DEARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N°

007

COPIAPO

05 ABR 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N°0036, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 419520**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la **Línea Cultura de los pueblos originarios**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento

**CONSIDERANDO**

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que, para cumplir con las finalidades descritas, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, este se encontrar administrado por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la subsecretaria de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondos Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada Subsecretaria.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convoco al concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito Regional **Convocatoria 2017, Línea Cultura de los Pueblos originarios**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 516 de 2016**, de esta Seremia, ex Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del **Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional** de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encuentra el proyecto **Folio N° 419520** cuyo responsable es **Hipolito Cortes Ramirez**, procediéndose con fecha **19 de enero 2017** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 046, de 2017** de esta Seremia, ex Consejo.

Que el responsable con fecha **28 de diciembre 2017** presento una solicitud para modificar el convenio ya referido, el cual fue revisado por esta autoridad quién estimo pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con fecha **04 de enero 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** el anexo modificatorio suscrito con fecha **04 de enero 2018** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N°419520** financiado por el **Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento**, concurso público **convocatoria 2017**, en la **Línea Cultura de los Pueblos Originarios**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA CULTURA DE LOS PUEBLOR ORIGINARIOS  
MODALIDAD UNICA  
CONVOCATORIA 2017**

En Copiapó de Chile, a 04 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y **Hipolito Cortes Ramirez**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Alto del Carmen, ciudad de Alto del Carmen, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2017** de la **Línea Cultura de los Pueblos Originarios , del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 953, de 2016**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 419520** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **19 de Enero 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 046 del 26 de Enero 2017**, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **28 de Diciembre 2017** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

**1.- Solicitar Prorroga en el cierre\_ que tiene como requisito la realización de la grabación y lanzamiento de la obra "La Araucana Opera Rock\_ para el día 30 de Abril 2018**

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma* por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud. Y que responde a razones de fuerza mayor altamente justificables.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: 1 Solicitar Prorroga en el cierre\_ que tiene como requisito la realización de la grabación y lanzamiento de la obra "La Araucana Opera Rock\_ para el día **30 de Abril 2018**

*Lo anterior* de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **28 de diciembre 2017**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **19 de Enero 2017**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 046 del 26 de enero 2017**, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CATISIS LOBOS ALCOTA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE ATACAMA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**HIPOLITO CORTES RAMIREZ  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE** por esta Seremia, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 0046** de esta Seremia, ex Consejo, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE ATACAMA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra.
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
- 1 Unidad de auditoria Interna
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero.